



Expediente N° 1.753.459/17

Buenos Aires, 28 de julio de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 661/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.760.427/17 agregado como fojas 3 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **727/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



ACTA ACUERDO  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL- UTEDYC  
CCT 360/03E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2017, entre **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General, Gustavo PADIN, Secretario Gremial Nacional, Marcel CARRETERO, SubSecretaria Gremial Nacional y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla, y por la otra parte, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL** representada por Carlos RULET en su carácter de Secretario de Hacienda y Acción Cooperativa, Francisco CORSARO, Subsecretario de Hacienda y Acción Cooperativa y Claudio Antonio TANSINI, Jefe de Personal se suscribe el presente Acuerdo en el marco del CCT 360/03 E :

**Primero:** Los salarios básicos vigentes se incrementarán en un 13% a partir del 1 de mayo de 2017, conforme detalle de categorías e importes que se especifican en el Anexo I y II, los que se firman e integran la presente.-

**Segundo:** Las partes resuelven reunirse en el transcurso del mes de octubre a fin de analizar los niveles salariales aquí pactados en el marco de la situación económica y social, y establecer los nuevos valores con vigencia a partir del 1 de octubre del 2017.-

**Tercero:** El empleador se compromete a abonar una gratificación extraordinaria de fin de año y de carácter no remunerativo durante el mes de Diciembre de 2017, cuyo importe y modalidad de pago serán acordados durante el mes de Noviembre de 2017.-

**Cuarto:** El presente acuerdo es de aplicación inmediata, con independencia de la fecha de homologación que disponga la Autoridad Administrativa, ello, en función del carácter alimentario que detentan los salarios aquí pactados.-

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Se

ESCALA SALARIAL CCT 360/03E

ANEXO I

Vigencia desde el 01/05/2017

**Aumento de 13% sobre básicos vigentes al 01/04/2017**

SALARIO BASICO

CATEGORIA "A"	-----		\$ 15,653.56
CATEGORIA "B"	-----		\$ 14,935.28
CATEGORIA "C"	-----		\$ 14,536.21
CATEGORIA "D"	-----		\$ 13,658.35
CATEGORIA "E"	-----		\$ 12,940.03
CATEGORIA "F"	-----		\$ 12,780.44
Horario Discontinuo	10%	Cat. D	\$ 1,365.84
Bonificación Jerárquica Cat. A.	18%	Cat. D	\$ 2,458.50
Bonificación Jerárquica Cat. B.	14%	Cat. D	\$ 1,912.17
Quebranto de Caja	5%	Cat. D	\$ 682.92
Cont. Social Art. 28b Efectivos	7.50%	Cat. D	\$ 1,024.38
Contribución Social Art. 28b	22.50%	Cat. D	\$ 3,073.13

ANEXO II

Vigencia desde el 01/05/2017

BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD

Categoría D \$ 13,658.35

1 a 4 años	4.00%	\$ 546.33
5 a 9 años	7.00%	\$ 956.08
10 a 14 años	12.00%	\$ 1,639.00
15 a 19 años	25.00%	\$ 3,414.59
20 a 24 años	30.00%	\$ 4,097.51
25 a 29 años	35.00%	\$ 4,780.42
30 o mas años	50.00%	\$ 6,829.18

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*